



En Parla, a 31 de Julio de 2024

Con fecha 31 de julio de 2024, emite Acta el Tribunal de Selección designado para la cobertura de **DOS PLAZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C1, (ref. PEET30)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ACORDANDO lo siguiente:

PRIMERO. –Por parte del Tribunal de Selección se ha detectado un error de hecho en la aprobación de la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, en el sentido de que se ha considerado documentación de algunas de aquellas presentada fuera de plazo.

De esta forma, las bases en este sentido son claras, estableciendo que *“El plazo para presentar la documentación acreditativa de los méritos será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio concernido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.*

Los méritos alegados en el autobaremo deberán justificarse aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 8.3 de las presentes bases. Quienes en el referido plazo no presenten la documentación requerida, en los términos determinados en las presentes Bases, obtendrán una puntuación de cero puntos en el proceso selectivo.”

La existencia de esa documentación en el expediente ha inducido a error al Tribunal, dado que, al no ser presentada en los plazos previstos en las Bases, las personas aspirantes concernidas debían haber sido puntuado con cero puntos.

A la vista de lo anterior, el Tribunal **ACUERDA ANULAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA** aprobada mediante el **Acta SEGUNDA** de fecha **3 de junio de 2024** y proceder en su lugar a la calificación provisional de las personas aspirantes en los términos previstos en las Bases del proceso.

SEGUNDO.- Quedando dicha **CALIFICACIÓN PROVISIONAL** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida y, en su caso, atendiendo a los criterios de desempate del apartado 9 de las Bases como sigue:

Nº	DNI	EXP. PROF.	FOR. COMP.	TOTAL
1	52101277K	80	20	100
2	51934303G	26	20	46
3	52100708G	15	20	35
4	47230899P	0	0	0
5	47301136A	0	0	0

TERCERO. – De conformidad con el apartado 9 de las Bases se otorga a las personas aspirantes un plazo de **ALEGACIONES** contra la presente calificación provisional de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente al de la publicación de la presente CALIFICACIÓN PROVISIONAL en la Sede Electrónica.

En base a lo anterior, **las personas aspirantes** a los que se les solicitó la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo **podrán presentar ALEGACIONES contra la CALIFICACIÓN PROVISIONAL durante el periodo DEL 1 AL 7 DE AGOSTO 2024 (ambos incluidos)**, mediante alguna de las siguientes opciones:

- Prioritariamente, con Certificado Digital:
 - o Por el Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es>)<https://sede.ayuntamientoparla.es>)
 - o Por el Registro Electrónico de la Administración General del Estado y como Organismo Destinatario el Ayuntamiento de Parla:
(<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)
- Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial:
 - o En las oficinas del Servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Parla (SAC), debiendo **solicitar Cita Previa a través del Sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Parla**, teniendo en cuenta que **debe realizarse dentro de las fechas establecidas en la convocatoria:**
https://citaprevia.tao.es/citaPrevia?id_cliente=DWV1036HGRTLQEXVBQHH&utm_source=PARLA&utm_medium=web&utm_campaign=citaprevia
 - o En las **Oficinas de Servicios Postales de Correos** mediante la **entrega de la documentación en un sobre abierto**, para ser fechada y sellada por el empleado antes de ser certificadas, o mediante la **digitalización de la misma para ser enviada por la Oficina de Registro Virtual-ORVE.**
- Resto de Registros: Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la Entidad Administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla a través de correo electrónico:**
personaloposiciones@ayuntamientoparla.es

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.